

Lobos, 5 de Diciembre de 1991.

Señor:

Intendente Municipal
Dn Humberto Hugo Maglione.
PRESENTE.-

REF: Exp. N° 138/91.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 4/XII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.424

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito
----- y Otros Servicios públicos de Antonio Carboni Ltda., a aplicar a partir del 1 de Noviembre de 1991 el Cuadro Tarifario obrante a fs. 5 y 6 (cinco y seis) del expediente N° 138/91, correspondiente al mes de Noviembre de 1991, el que tiene carácter de permanente y al que deberán efectuársele los descuentos y bonificaciones establecidas en las disposiciones legales en vigencia.-

ARTICULO 2°.- De forma".-----

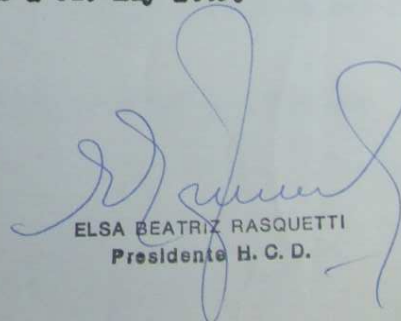
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario .-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.